

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240 - 2024-MPM/A

Moyobamba,

VISTO:

El Expediente N° 572061, procedente del Área de Trámite Documentario, que contiene la solicitud presentada por los contrayentes: **CÉSAR RAMÓN GULLÉN GULLÉN Y JANETT BEATRIZ DE LA CRUZ OLIVA**, sobre celebración de Matrimonio;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de junio del 2024, los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos y formalidades exigidas por el artículo 248° del Código Civil, para contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos; en tal sentido se emitió la Resolución de Alcaldía N° 018 -2024-MPM/A, de fecha 16 de enero del 2024, en la cual se delega facultades a los regidores: **Ayrton del Castillo Díaz, Luis Alberto Silva Guerra, Elsa Putpaña Ruiz, Diana Martínez Chuquizuta**; y, la Resolución de Alcaldía N°091-2024-MPM/A, de fecha 08 de marzo del 2024, que delega facultades a la regidora **Mariela Fachin Valles**, quienes representarán al Alcalde en la celebración de Matrimonios Civiles que se realicen durante el periodo edil 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don **Ronald Garate Chumbe**, identificado con DNI N.° 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don **Ernesto Peña Robalino**, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal;

Por lo expuesto y en uso de la facultad conferida de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 20°, numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EXPEDITOS para contraer matrimonio civil a: **CÉSAR RAMÓN GULLÉN GULLÉN Y JANETT BEATRIZ DE LA CRUZ OLIVA**, el mismo que se celebrará el día **Viernes 16 de Agosto de 2024, a horas 4:00 p.m.** en las instalaciones del Auditorium Pedro Pascasio Noriega de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Registro y Estado Civil la implementación y ejecución del presente Acto Matrimonial.

Regístrese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO SAN MARTÍN

RONALD GARATE CHUMBE
ALCALDE